



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE OCTUBRE DE 1997	5748
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 11750

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento que en el expediente número 83/996 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por ERNESTO GARCIA RABANALES, en contra de PETRONA GONZALEZ HIDALGO, con fecha doce de marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO, el contenido de la razón secretarial, se acuerda: UNICO.- Tomando en consideración que la señora PETRONA GONZALEZ HIDALGO, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de ley concedido, según computo secretarial, y como lo solicita el Actor en su escrito que se provee, consecuentemente se le declara la correspondiente rebeldía, por lo tanto todas las resoluciones que le recaigan en el presente juicio le surtirán efectos por los estrados de éste juzgado, en atención a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Habida cuenta que el presente juicio es de domicilio

ignorado con fundamento en el artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se ordena abrir el término de diez días para el ofrecimiento de pruebas establecido por el artículo 284 del Código citado y para tal efecto publíquese este acuerdo por medio de Edictos por dos veces consecutivos en el periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.

En su oportunidad practíquense el cómputo respectivo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acuerdo, mando y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 131/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO BOLADO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de NELDA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de JUAN MARTINEZ VELAZQUEZ Y AGUSTIN MARTINEZ VELAZQUEZ, se dictó un auto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Como lo solicita el actor del presente juicio ANTONIO BOLADO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, se reservan sus derechos para sacar a remate con posterioridad las máquinas de video juego embargadas en la presente causa.

Segundo: Asimismo a solicitud del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción del documento base de la acción; 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la radicación de esta causa, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el vehículo embargado en la presente causa, marca Nissan Tsuru, modelo 1994, color gris,

de motor, con licencia de circulación WLG-8443 particulares del Estado de Tabasco, valuado en la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercero: Al efecto convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en

el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance" o "El Sureste", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día veintiuno de octubre del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance" o "El Sureste" a elección del actor. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 11734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 233/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, Endosatario en Procuración de EZEQUIEL JAVIER MORALES Y MARY BELLY CASTELLANOS CONTRERAS EN CONTRA DE VERONICA ARIAS GARCIA, que en la diligencia de fecha veintiséis de Junio del presente año se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Como lo solicita el Ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO y con fundamento en los artículos 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso concreto y de aplicación supletoria al de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los bienes embargados en este asunto consistentes en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Agustín Ruiz de la Peña número 14526, FOLIO 183 VOLUMEN 56 Documento Público 635 con una superficie de 91.88 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 6.40 metros con Avenida Ruiz de la Peña, al Sur: 14.86 con MARIA URSULA GOMEZ MARTINEZ y al Oeste; 14.10 metros con DORIA SANCHEZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 324 del Libro General de Entradas; a folios del 991 al 923 del Libro de Duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato los predios números 11,423, 526 y 9716 a folios 247, 183 y 31 de los Libros Mayores Volúmenes 43, 56 y 37 respectivamente.- R.S. No. 355042 a nombre de la Ciudadana VERONICA ARIAS GARCIA; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido en el predio que saca a remate, o sea, la cantidad de \$164,332.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.).- PREDIO RUSTICO.- número 11423, folio 247, volumen 43, con Construcción ubicado en la Ranchería Pechualco de este Municipio, con una superficie de 00-53-02 Hectáreas, (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 37.76 metros con Dren S.A.R.H. y camino vecinal, Al Sur: 30.35 metros con propiedad de MARCOS GONZALEZ y al Este; 150.00 metros con GLORIA PERALTA MARTINEZ y al Oeste; 153.00 metros con propiedad de ARNULFO SOLIS PERALTA Y MARIA DEL C. TRINIDAD RICARDEZ, inscrito en la Dependencia antes aludida con los datos antes referidos; y propiedad de la hoy condenada; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial aprobado del predio que se saca a remate, es decir la cantidad de \$15,333.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

PREDIO URBANO número 9716, folio 31 volumen 37 documento público número 940 con construcción, ubicado en el andador Beisbol hoy Waterpool predio número 62, manzana 52 fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros con lote 16, al Sur:

8.00 con Andador Beisbol o Waterpool, Este con 17.00 metros con lote 6, y al Oeste, 17.50 metros con lote 8, cuya inscripción se encuentra señalada en líneas anteriores de este auto, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido de dicho predio, que lo es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así también en uno de los de Mayor Circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitado postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por último y con fundamento en el artículo 546 del Ordenamiento antes invocado notifíquese nuevamente al acreedor Hipotecario de los predios antes mencionados y que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. el presente, proveído para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar. Debiéndose notificar esta determinación personalmente a la parte condenada y a la Institución antes mencionada, en virtud de que la parte actora estuvo presente en esta diligencia y tuvo conocimiento de este proveído en este acto.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO mediante su escrito de cuenta, se señalan nuevamente LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en los términos ordenados en el acuerdo de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado en la diligencia de remate en Primera Almoneda. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA. -2-3

No. 11761

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 250/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OSCAR OCHOA MARTINEZ, con fecha doce de Agosto del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. OSCAR OCHOA MARTINEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Simón Sarlat de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 03-08-76 Hectáreas, (Tres hectáreas, ocho áreas y setenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 83.00 metros y colinda con camino vecinal, al Sur en 83.00 metros y colinda con Popalería Nacional; Al Este en 372.00 metros colindando con Francisco Contreras y al Oeste en 372 metros con Carmen Domínguez C. dicho predio lo ha venido disfrutando de manera continua, nunca he sido molestado por persona alguna ni por Autoridad Judicial o cualquier otra persona, pública, ininterrumpida, y de buena fe.

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por OSCAR OCHOA MARTINEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale

domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligencia en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene al denunciante OSCAR OCHOA MARTINEZ señalando el domicilio de los colindantes del predio en cuestión señores FRANCISCO CONTRERAS Y CARMEN con domicilios conocidos en la Ranchería Simón Sarlat de este Municipio, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho.

Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado RUTILO RAMON PEREZ deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en

habrá después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Francisco I. Madero número 214 en el Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados RUTILO RAMON PEREZ, HECTOR DOMINGUEZ ACUÑA Y MARBEL ALVAREZ PEREZ y los pasantes en Derecho RUTILO RAMON PEREZ Jr. ARICELA RAMIREZ DE LA CRUZ, PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, ANDRES GARCIA MURILLO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 25 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARDENAS, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 67/996 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA ROSA, EN CONTRA DE EDUARDO HUERTA PEREZ, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: la cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Toda vez que las partes del presente Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el ING. JUAN AVILA VALLEJO.

2o.- Como lo solicita el actor Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien mueble.

a).- VOLKSWAGEN MODELO 1974 placas de circulación TNN3944 del Estado de Puebla, color Azul cielo metálico, con cuatro cines de los cuales uno de la parte trasera esta pintado de negro y el resto de blanco; el vehículo es tipo sedan, una cortadora de lamina de color gris de una sola pieza con todos sus accesorios, de aproximadamente 1.50 metros de ancho por 1.20 metros de alto aproximadamente a dichos bienes muebles se le fue fijado un valor comercial \$2,997.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PEÑOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndosele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 11762

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. NATALIA CABRALES RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 129/997 relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, con fecha nueve de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- TACOTALPA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS:- Por presentado FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, con su escrito recibido en esta fecha nueve de septiembre del presente año, y exhibe acta de matrimonio celebrado entre el citado promovente con NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, acta de nacimiento de DEISY, GUADALUPE Y EMILIO de apellidos BAÑOS CABRALES, expedidas por el Oficial del Registro Civil de Villahermosa, y Balancán, Tabasco, un recibo de pago a nombre de BAÑOS MARIN FCO. MANUEL, signado por SAPAET (Sistema de Agua Potable, Alcantarillado del Estado), copia al carbon debidamente sellada de una boleta de libertad absoluta de Francisco Manuel Baños Marin, deducida del expediente penal número 112/992, instruida en su contra ante este Juzgado por el delito de Abandono de Personas, cometido en perjuicio de Natalia Cabrales Rodríguez y sus menores hijos, constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, y copias simples que acompaña para el traslado, por medio del cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en su contra de su

reclama la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. En consecuencia teniéndose señalados los requisitos establecidos para los juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimado el promovente para comparecer a juicio, como se demuestra con la documental de acta de matrimonio, con fundamento en los artículos 272 fracción IX, 275, 276, y relativos del Código Civil, en relación con los artículos 23, 24 fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 fracción IV, 71, 72, 83, 109, 138, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 502, 505, 508, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, este Juzgado se declara competente para reconocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio del actor, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Desprendiéndose de la demanda que existen menores incapacitados, con apoyo en los artículos 71 y 712 fracciones I y II del Código Procesal Civil en Vigor, désele vista al Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la intervención que legalmente les corresponde, debiéndose hacer entrega de las copias simples de la demanda. Apareciendo que la demandada NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento, salvo reconvencción o compensación.- Se tienen por ofrecidas las pruebas que hace mención el actor en su demanda, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.- Téngase por autorizado para oír, recibir citas y notificaciones al licenciado TEOFILO PAZ ALVARADO, con domicilio en las Oficinas del (MOCIET) Movimiento Cívico Reivindicador de Tacotalpa, ubicado en la calle veintisiete de febrero sin número de esta Ciudad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. Y A

COMUNIQUESE POR EDICTO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA OFICINA DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 11749

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 370/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por la C. MARTHA ESTRADA LEON, en contra de la C. EDELMIRA DE DIOS PEREZ, con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la C. MARTHA ESTRADA LEON, actora en el presente juicio, y advirtiéndose de autos que los avaluos presentados por los peritos designados no fueron impugnados por ninguna de las partes en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 121 de la calle 6, entre la calle 4 y la calle 6, del fraccionamiento "Las Carolinas", de la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 112.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al NORTE 08.00 m con la calle 4, al SUR 08.00 m con la calle 6, al ESTE 14.00 m con lote 122, al OESTE 14.00 m con lote 120, al cual se le fijó un valor comercial de \$17,840.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M...N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.

En 23 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

1-2
7 en 7

No. 11735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de ejecución de sentencia, deducido del expediente Civil número 647/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ AHORA EN CONTRA DE AMALIA GUADALUPE ARROYO GARCIA, que con fecha veintinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y siete, se llevó a cabo una diligencia de Remate en primera almoneda, que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: Los presente autos y escrito se acuerda.

Primero: Como esta ordenado en la Diligencia de fecha veintinueve de Agosto del presente año, y como lo solicita el mandatario Judicial de la parte actora LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, con fundamento en los artículos 544, 545 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.

a).- Un predio Rústico ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2,320.00 Metros cuadrados, comprendido dentro

de un predio que pertenece al señor ENRIQUE GORDILLO, al Este 40.00 metros con propiedad del señor ENRIQUE GORDILLO, Al Este, 58.00 metros con propiedad del señor ORBELIN HERNANDEZ, y al Oeste 58.00 metros con derecho de vía, inscrito el tres de febrero de 1992 bajo el número 127 del Libro de entradas a folios del 509 al 511 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado el predio número 23851, folio 101 del Libro Mayor número de volumen 90, propiedad de AMALIA GUADALUPE ARROLLO GARCIA, A ESTE PREDIO LE fue fijado un valor comercial de \$141,350.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de las que sirvan de base para la presente subasta.

Segundo en consecuencia anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así mismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la Segunda Almoneda, ordenándose Convocar postores y se deberán expedir los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación correspondiente al igual que los postores deberán exhibir el 10% de la tasación correspondiente debiendo hacerles saber que tal cantidad deberán depositarla en la Secretaría de Finanzas del estado de esta ciudad, y al no hacerlo no será admitido en la Subasta, con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen para constancia los que en ella intervinieron y al calce el personal que actúa que certifica y da fe.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EN TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11725

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA EN CONTRA DEL C. CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO, CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN OFICIO NUMERO IX/DAJ/4461/97 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 940 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROGEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLES SABER AL CIUDADANO CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS

COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA ACORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION POR ESCRITO A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECOJA DICHAS COPIAS DE TRASLADO. ADVERTIDA QUE DE NO DAR CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 229 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES NUMERO 102 INTERIOR 2 DE LA CALLE ENSENADA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. CARINA MORALES GUZMAN, CARLOS CARDEÑO MIJANGOS Y GUADALUPE GUSTAVO HERNANDEZ DEL REAL.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA(EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O)

LICENCIADO LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (23) VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 11747

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DÉL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, por medio de su escrito de cuenta, expídasele a su cotas copias certificadas del escrito inicial de demanda, contestación de la demanda, Sentencia Definitiva con el auto de Ejecutoria, previo pago de los derechos correspondientes, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

SEGUNDO.- En virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia, se tienen por aprobados los mismos, para todos los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Como lo solicita el ocursoante, en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la cantidad valorada en el siguiente

7.7.7 PREDIO SANCHEZ, ubicado en la Avenida 27 de febrero 1767 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 9.78 metros con la Avenida 27 de Febrero. AL SUR, 12.30 metros con Lucitania Sánchez de Sánchez, AL ESTE, 35.60 metros con Enrique Zurita y AL OESTE, 34.66 metros con Gonzalo Sánchez Flores, con una superficie construida de: 187.01 metros, el referido bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS, bajo el número 7150 del Libro General de Entradas, a folios del 26,150 al 26,152 del Libro de Duplicados volumen 117 quedando afectado por dicho acto el Predio número 62,862 Folio 212 del Libro Mayor

Volumen 245, al cual le fue fijado un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento de dicha cantidad \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente REMATE por dos veces durante siete días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11719

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 317/997, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, se encuentra un proveído de fecha catorce de abril del presente año, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada la Ciudadana ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicadas en la Planta Baja del Edificio situado en la esquina que forman las calle Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, autorizando para recibir las a su nombre y representación al Ciudadano Trinidad Vinagre Rodríguez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano ubicado en el kilómetro 11 de la Carretera Villahermosa- Macuspana, Poblado "Dos Montes", perteneciente a este Municipio del Centro, constante de una superficie de 1,122.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 metros con la Carretera Villahermosa- Macuspana, AL SUR: 32.00 metros con los señores ALFONSO ZACARIAS LOPEZ Y BACILIO ROMERO RAMIREZ, antes con SEVERO DE LA O., AL ESTE: 42.00 metros con Nicolás Gallegos, y AL OESTE 29.00 metros con ELVIA HERNANDEZ MORALES (antes con Sucesion de SATURNINO VALENCIA LOPEZ. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2,932, 2,933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalara fecha y hora para la recepción de la Testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11716

JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIONJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 522/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por la Ciudadana ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, en contra de la Ciudadana Elsa Berriozabal Juárez y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veintiuno de agosto del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia consistente en doce recibos originales de pago de Impuesto Predial, un original del oficio número IX/3432/97, signado por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, un recibo original por la cantidad de \$5,000.00 y una escritura en su original y copias simples que acompaña, con los cuales viene a demandar en la Via Ordinaria Civil a la Ciudadana ELSA BERRIOZABAL JUAREZ, la USUCAPION, en la Via Legal y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación del registro del documento cuyos datos proporciona en su escrito inicial de demanda y

la esquina que forman las calles Esquina de Roviroza y Nicolas Bravo, segundo piso de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones enumeradas en los incisos a, b, y c, del escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los Artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 949, 1319, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Emplácese al demandado en el domicilio señalado en autos y a la C. ELSA BERRIOZABAL JUAREZ, por medio de Edictos en virtud de tener domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131 y 139 Fracción II, se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación haciendole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a partir de la ultima publicación a recoger las copias del traslado y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, de la demanda presentada en su contra haciendoles saber a la parte demandada se le concede un plazo de NUEVE DIAS

para que produzca su contestación, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que presente a recoger las copias del traslado o en su defecto a partir del vencido el término de CUARENTA DIAS, para que se presente a recibir las mismas, requiriendosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado; asimismo córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que produzca su contestación dentro del plazo DE NUEVE DIAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente de su notificación, requiriendosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

Señala la promvente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 353 de la calle Iguala Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN ALBERTO HERRERA LUNA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, que certifica y da fe.

Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 28 de agosto de 1997. Quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 522/997.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11736

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 320/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. ALEJANDRO TARACENA SANTOS Y MARIA LINO CASTILLO JIMENEZ, se dictó un auto con fecha veinte de agosto del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda.

PRIMERO.- Por presentados los señores ALEJANDRO TARACENA SANTOS Y MARIA LINO CASTILLO JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle PLAZA HIDALGO NUMERO 43 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en sus nombres las oigan y las reciban al C. Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, así como a las CC. LUZ MAGALI, IRENE Y DEBORA todas de apellidos JIMENEZ TARACENA, asimismo con fundamento en los artículos 84, y 85 del Código Procesal Civil Reformado, nombran como Abogado Patrono al C. Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, por medio del cual promueven PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tienen sobre un predio RUSTICO ubicado en la Colonia el Zapote del poblado Iquiuapan de este Municipio, que tiene una superficie de 4676.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 144.60 m. con Benjamín Escalante, Al Sur: en 146.00 m. con Carretera Iquiuapa-Galeana Primera Sección, al Este, en 28.00 m. Camino Vecinal, y Al Oeste, en 35.40 m. con Ramón Brown González.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos al Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RAMON BROWN GONZALEZ, con domicilio en la Colonia el Zapote del Poblado Iquiuapa y al señor BENJAMIN

ESCALANTE, con domicilio en el Ejido Iquiuapa ambos de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de 3 en 3 días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores AGUSTIN JIMENEZ CORDOVA, MARIA JESUS GARCIA IZQUIERDO Y CONCEPCION GALLEGOS RAMIREZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

En 20 de Agosto de 1997, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 320/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. CONSTE. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 11748

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1502/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de FELIPE ESTEBAN LOPEZ, con fecha veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Perito en rebeldía del demandado Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, Ubicado en la calle Uno sin número, a lado de la casa marcada con el número 105 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 85.00 metros cuadrados, los cuales se describen de la siguiente manera:

AL NOROESTE: 7.10 metros con Calle uno, AL SUR: 7.10 metros con Propiedad de LUCIO ESTEBAN LOPEZ, AL ESTE: 12.00 metros con Propiedad de RICARDO ESTEBAN LOPEZ, AL OESTE: 12.00 metros con Propiedad de MACARIO ESTEBAN LOPEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de FELIPE ESTEBAN LOPEZ, inscrito bajo el número 2367 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17527, folio 123, del Libro Mayor volumen 71, al cual le fue fijado un valor comercial por el perito en rebeldía del demandado, por la cantidad de \$54,750.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, asimismo, se hace saber que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11738

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ZARAGOZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, AHORA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 4470086 DE FECHA 08 DE ENERO DE 1990, EXPEDIENTE NUMERO 93548, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, AHORA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO S/N DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1990, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A EL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ZARAGOZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330-88-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORTE: C. JUAN MENDOZA MARTINEZ.
AL SUR: C. TITO CAMPOS PIEDRA.
AL ESTE: C. TILO CAMPOS PIEDRA.
AL OESTE: ARROYO "PIMIENTAL"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "RUMBO NUEVO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CRÓQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AV. CESAR AUGUSTO SANDINO No. 635, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CENTRO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No.- 11731

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que los CC. LAZARO OVANDO CONTRERAS Y FIDENCIA ALVAREZ RAMON, promueven en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número 278/997, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería El Zapote de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1-23-81.33 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN 477.00 metros con JUAN OVANDO CONTRERAS, al SURESTE con 510 metros con JOSE OVANDO CONTRERAS, al NORESTE en 95.00 metros con el señor LUCIANO LOPEZ, al ESTE 12.00 metros con el Sr. LUCIANO LOPEZ y al OESTE 52.00 METROS con Zona Federal del Rio SAL SI PUEDES.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

No.- 11732

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería el Zapote de este Municipio de Nacajuca Tabasco, el cual tiene una superficie de 1-02-05 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE EN 108.50 metros con ADOLFO SILVAN LOPEZ, al SUR en 161.40 metros con REMEDIOS CONTRERAS LOPEZ, al ESTE en dos medidas en línea quebrada 74.00 metros y 38.30 metros con Zona Federal del Arroyo LEONOR y al OESTE 57.30 metros con ADOLFO SILVAN LOPEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

3

No. 11737

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA UNION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, AHORA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 447086 DE FECHA 08 DE ENERO DE 1990, EXPEDIENTE NUMERO 144706, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, AHORA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO S/N DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1990, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A EL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA UNION" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORTE: "TERRENOS NACIONALES"

AL SUR: CC. CEVERA DE LA CRUZ VILLASIS Y AGUSTINA DE LA CRUZ VILLASIS.

AL ESTE: C. GERARDO FELIX.

AL OESTE: C. BENITO ZURITA SOLÓRZANO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "RUMBO NUEVO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AV. CESAR AUGUSTO SANDINO No. 635, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CENTRO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 11729

C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 877/997, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por GRISELDA USCANGA DELFIN, en contra de RAFAEL BELTRAN SUAREZ, con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. GRISELDA USCANGA DELFIN, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RAFAEL BELTRAN SUAREZ Y GRISELDA USCANGA DELFIN, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE DIANA MAYRA, RODRIGO Y RAFAEL DE APELLIDOS BELTRAN USCANGA, CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE GRISELDA USCANGA DELFIN, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ, RECLAMANDO EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257 Y 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA FORMESE EXPEDIENTE REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139, FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE

CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LOS QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRA COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LA EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA EN CASO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SÚRTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR GRISELDA USCANGA DELFIN SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 630 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS PASANTES DE DERECHO PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y CARLOS MARIO BASTAR MEJIA.

SEXTO.- EN CUANTO A LAS MEDIDAS PROVISIONALES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A) Y B) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, DIGASELE A LA ACTORA GRISELDA USCANGA DELFIN, QUE NO HA LUGAR TODA VEZ QUE SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL, POR LO QUE DICHAS MEDIDAS RESULTAN INNECESARIAS.

SEPTIMO.- EN CUANTO A LOS ALIMENTOS QUE SOLICITA EN EL INCISO C), DIGASELE A LA ACTORA QUE SE RESERVA DICHA PETICION PARA SER ORDENADA UNA VEZ QUE HAYA COMPARECIDO EN DEMANDADO O QUE LA ACTORA HAYA SEÑALADO EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO DEL C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA(O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIO DE ACUERDOS VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

2-3

No. 11728

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 304/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por LUZ MARIA RIVERA CASTILLO DE CHAVEZ, en contra de EMILIA GURRIA DE MILLA Y EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO; con fecha dos de julio del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA RIVERA CASTILLO DE CHAVEZ, actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita; toda vez que los demandados EMILIA GURRIA DE MILLA y la C. DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Aplicable, téngaseles por perdido el derecho que debieron haber ejercitado; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO. Como lo peticiona la promovente y de conformidad con el artículo 617 del Código Adjetivo Civil aplicable; se declara la rebeldía de la demandada EMILIA GURRIA DE MILLA y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

TERCERO. Desprendiéndose del cómputo practicado por ésta Secretaría; que el periodo de ofrecimiento de pruebas ha fenecido, mas sin embargo tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede y con el ánimo de no causar perjuicio a

ninguna de las partes, acorde a lo dispuesto por los numerales 272, 273 y 300 del Código de procedimientos civiles aplicables, se concede una prorrogas de DIEZ DIAS HABILES a dicho término para que las partes ofrezcan sus pruebas, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga del presente proveído, así mismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 618 del Código Adjetivo Civil aplicable, se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas por la parte actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

2-3

No. 11721

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 303/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE EMPRESAS PRIEGO, S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y ULISES LEON RIVERA Y JOSEFA REYES MONTEJO EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 101 y 102 del Código de Comercio, en vigor a la fecha de la

del Código Procesal Civil en vigor a la fecha de la comandante que radico la presente causa, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el predio urbano ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 91 de esta ciudad, con superficie de 1012.50 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 45.00 metros con Victor Morales Vidal; al sur 45.00 metros con Victor Morales Vidal; al este 22.50 metros con Miguel Ramirez y al Oeste 22.50 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 12244 a folio 85 del libro mayor, volumen 44, valuado en la cantidad de \$667.150.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

SEGUNDO.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otros periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "Avance" ó "El Sureste" a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la calle Reyes Hernández número 489 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO.- Asimismo y a solicitud del actor, se le reservan sus derechos para ejecutar en su oportunidad el embargo respecto al inmueble ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de este Municipio, mismo que también fue embargado en esta causa.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

MARTINEZ, juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretaria Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, TALES COMO: "TABASCO HOY", "PRESENTE", "NOVEDADES", "AVANCE" O "EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 11720

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 440/994, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en contra de JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CADENAS Y LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ o LUVIA ZAMORA LEON.- con fecha cinco de octubre de 1995.- y veintiseis de agosto del año en curso.- Se dictaron los acuerdos que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Por presentado al actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de más cuantía.

2o.- Asimismo como lo solicita el actor del presente Juicio Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocuro de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en calle Lerdo de Tejada esquina con calle Nicolás Bravo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 651.85 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.60 metros con propiedad de Regino López R.; AL SUR: 28.30 metros con la calle Nicolas Bravo; AL ESTE: 23.52 metros con la propiedad de José González y Ramón Alberto García; y AL OESTE: 21.25 metros con la calle Lerdo de Tejada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 1,137 del Libro General de Entradas a folios del 3349 al 3351 del Libro de Duplicados, Vol. 42, afectando al predio número 139975 a folio 13 del Libro Mayor, Volumen 52. a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ; a dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Km. 113 de la Carretera Cárdenas- Huimanguillo, en la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 2,779.96 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 52.51 metros con propiedad de Candelaria Torres Pimienta y Víctor Olán Flores; AL SURESTE: 49.83 metros con propiedad de Ambrosio Gutiérrez; al NORESTE: 55.25 metros con derecho de Vía de la Carretera Cárdenas-Huimanguillo; y al SUROESTE: 37.25 metros 2.30 m. y 17.70 m. con propiedad

de Ernesto Balcazar.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON, bajo el número 936, del Libro General de Entradas a folios del 3066 al 3072 del Libro de Duplicados, volumen 36, afectando el predio núm. 21.955 a folios 205 del Libro Mayor, volumen 82; a este predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$615,400.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en calle Lerdo de Tejada S/N del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una Superficie de 288.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29.60 metros, con propiedad de Emeterio de los Santos; AL SUR: 28.00 m. con propiedad de María Carabeli Acosta; AL ESTE: 10.00 metros con propiedad de Lino Broca; y AL OESTE: 10.00 metros con la calle Lerdo de Tejada; inscrito también a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 451 del Libro General de Entradas a folios del 1582 al 1584 del Libro de Duplicados, Vol. 46 afectando al predio número 4,308 a folio 13 del Libro Mayor, volumen 16. El citado perito valuador en rebeldía de los demandados, le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

3o.- En consecuencia, como en este negocio se rematará bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, fijándose los avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4o.- Como lo pide el citado promovente Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocuro de cuenta, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para en auxilio y cooperación con este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad así como en el lugar de la ubicación de los predios sujetos a remate, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera

Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial CLARA LUISA.

AUTO COMPLEMENTARIO

En Veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete la Secretaría Judicial da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, recibido en veintidós de los corrientes. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta y como lo pide y en virtud de que ninguna de las partes recurrió a la Sentencia Interlocutoria dictada en los presentes autos, declárese que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, condenándose a las partes a estar y pasar por lo aprobado en todo tiempo y lugar y de conformidad con los artículos 403 Fracción II y 404 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

2o.- Por lo tanto, y como lo pide el referido actor en su escrito de cuenta, se le tiene por señalando fecha y hora para el desahogo de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda

con la rebaja del 20% de tasación para lo cual se llevará el día DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, asimismo, expidáse los edictos, debiéndose insertar este proveído. Así como el proveído del cinco de octubre de 1995.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

3

Nº. 11723

JUICIO ORD. DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A LOS QUE RESULTEN HEREDEROS DE LOS BIENES

DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 84/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido, JOSE FRANCISCO JIMENEZ SILVAN y/o FRANCISCO JIMENEZ SILVAN, en contra de los que resulten herederos de los extintos SANTIAGO JIMENEZ y/o SANTIAGO JIMENEZ MENDEZ, Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTA LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA: PRIMERO: por presentado el actor JOSE FRANCISCO JIMENEZ SILVAN y/o FRANCISCO JIMENEZ SILVAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, viene a promover JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los que resulten herederos DE LOS BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO JIMENEZ y/o SANTIAGO JIMENEZ MENDEZ, y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el primer piso del Edificio del Archivo General del Gobierno del Estado, ubicado en la esquina que forman la calle de José N. Rovirosa y Nicolas Bravo Centro de esta misma, y de quien se reclama las siguientes prestaciones.- a).- De los que resulten herederos de los bienes del extinto SANTIAGO JIMENEZ y/o SANTIAGO JIMENEZ MENDEZ, les demando la prescripción Positiva, en

mi favor respecto a un predio Rústico denominado "SAN JOSE DE ESQUIPULAS", hoy denominado SAN MIGUEL, ubicado en la ranchería San Miguel el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con una Superficie Real actual de 10-00-00 (DIEZ HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) comprendiendo las colindancias siguientes norte: 590.60 Metros y colinda con la propiedad de los CC. PAÑOMEQUE se dice ANDRES PALOMEQUE CHABLE, MAGDALENA HERNANDEZ LOPEZ, QUINTIN CALDERON CHABLE, AURICER CHABLE Y CANDIDO CHABLE GALLEGOS, Y BARTOLO CHABLE GALLEGOS; al Sur mide 561.00 metros y colinda con la propiedad de los CC. CESARIO JIMENEZ PALOMEQUE, JOSE VICTOR PALOMEQUE CHABLE Y SANTIAGO PALOMEQUE REYES; Al este mide 173.00 metros y colinda con las propiedades de los FRANCISCO RUBIO Y JESUS GOMEZ GALLEGOS y al OESTE MIDE 179.50 metros y colinda con la propiedad del C. NICANDRO PALOMEQUE CALDERON.

b).- Toda vez que existe una demasia del mismo por un nuevo levantamiento topográfico, solicitado por el suscrito, y efectuado por el Ingeniero A. LARA M. misma que tiene cédula profesional para el ejercicio de dicha función, determinado la superficie real actual de dicho predio es de: 10-00-00 DIEZ HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias antes mencionada. c).- Aclarando que la superficie registrada que recibí en posesión es de: 9.79.78 (NUEVE HECTAREAS, 79 AREAS SETENTA Y OCHO CENTIAREAS d).- A LA CIUDADANA DIRECTORA DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VILLAHERMOSA ESTADO DE TABASCO, le demando la cancelación, la tildación de la nota de registro del predio, antes mencionado que aparece inscrito a nombre del hoy extinto el C. SANTIAGO JIMENEZ y/o SANTIAGO JIMENEZ MENDEZ, bajo el número 1361 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 15,936 a folio 29 del libro mayor volumen 65 del Centro del estado de Tabasco para mayor corroboración de mi dicho, agrego a la presente demanda copia certificada de la escritura, como anexo común uno y certificado de libertad de gravamen y superficie, que agrego a la presente demanda como anexo número 11, así mismo solicito que una vez causado ejecutoria la sentencia del presente Juicio y protocolizada ante notario público, solicito de la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haga la inscripción a nombre de suscrito de la superficie real actual de (10-00-00) DIEZ HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE: mide 590.60 metros y colinda con la propiedad de los ciudadanos ANDRES PALOMEQUE CHABLE, MAGDALENA HERNANDEZ LOPEZ, QUINTIN CALDERON CHABLE, CANDIDO CHABLE GALLEGOS Y BARTOLO CHABLE GALLEGOS; AL SUR: mide 561.00 metros y colinda con la propiedad de los CC. Cesario Jiménez Palomeque, José Victor Palomeque Chable y Santiago Palomeque Reyes; AL ESTE: mide 173.00 metros y colinda con propiedad de los CC. FRANCISCO RUBIO Y JESUS GOMEZ GALLEGOS, y al OESTE: mide 179.50 metros y colinda con propiedad del C. ENCARNACION PALOMEQUE CALDERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 889, 890, 902, 907, 924, 926, 994 y 950 y demás aplicables al Código de Civil en Vigor, relacionados con los artículos 1o, 2o, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 212, 234 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Apareciendo que el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con apoyo en los artículos 143 del Código Civil, gírese exhorto al Juez en turno de primera instancia de Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y cooperación con este Juzgado ordena a quien corresponda correr traslado y emplazar al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro de un término de NUEVE DIAS mas dos días por razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra en el lapso concedido, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de citas y notificaciones en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. TERCERO.- Apareciendo que los promoventes no señala domicilio para ser emplazado a juicio a los que resulten herederos de los bienes del extinto SANTIAGO JIMENEZ y/o SANTIAGO JIMENEZ MENDEZ, requiérasele para que señalen domicilio de los

demandados. Se tiene como domicilio para recibir citas y notificaciones de los promoventes el ubicado en el despacho ubicado en la Calle Pino Suárez número 743 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las escuche y reciba, así como para revisar el expediente a los ciudadanos Licenciados ROMMY DOMINGUEZ ROMAN, Y MIGUEL GONZALEZ MORALES Y EL CIUDADANO LICENCIADO ISAIAS DIAZ ARIAS. CUARTO.- Y como lo solicitan se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL para efectos de la ratificación.- Notifíquese personalmente. Cúmplase. ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada LEDA FERRER RUIZ Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil que certifica y da fe. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda. UNICO. Por presentado el C. JOSE FRANCISCO JIMENEZ SILVAN y/o FRANCISCO JIMENEZ SILVAN Actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de julio del presente año en el punto tercero, en consecuencia y con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena darle amplia publicidad por Edictos al Auto de Inicio y del presente Acuerdo, toda vez que los que resultan herederos del extinto SANTIAGO JIMENEZ y/o SANTIAGO JIMENEZ MENDEZ son de domicilio ignorado, por lo que publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital de Villahermosa Tabasco, así mismo se les hace saber a los demandados que tiene un término de TREINTA DIAS, para que pasen ante este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco a recoger las copias de las demandas término que empezará a contarse a partir de la última publicación del Edicto ordenado en autos, así mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio o persona en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos a través de los estrados de este H. Juzgado. Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA ciudadana Licenciada LEDA FERRER RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 11490

DIVORCIO NECESARIO**C. MARIA DOLORES DIAZ MORALES
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 394/997, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEONCIO GUZMAN CERVANTES, en contra de Usted, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al señor LEONCIO GUZMAN CERVANTES, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, consistente en una Acta de Matrimonio número 426, celebrado entre los señores LEONCIO GUZMAN CERVANTES Y MARIA DOLORES DIAZ MORALES, el día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, así como dos Constancias la primera expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y la segunda por el Delegado Municipal de Villa Estación Chontalpa perteneciente a éste Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA DOLORES DIAZ MORALES, quien es de domicilio ignorado fundando su petición en el artículo 139 fracción II del Código Civil en vigor.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 55, 56, 69, 70, fracción I, 134, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 487, 501 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 10, 20, 14, 20, 23, 24, 29, 30, 40, 165, 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Tomando en consideración que la demandada MARIA DOLORES DIAZ MORALES, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demanda por medio de los Edictos para lo cual publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se ditan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Presente, Novedades el Sureste y Avance, haciendole saber a la demandada que deberá de presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del

día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dara por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

CUARTO: Así mismo requiérase a la demandada MARIA DOLORES DIAZ MORALES, para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo, de conformidad con lo que dispone el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le haran por listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

QUINTO: Como lo dispone el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) éste por concepto de quien lo represente, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

SEXTO: Se tiene al promovente LEONCIO GUZMAN CERVANTES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Planta Alta que ocupa la Defensoría de Oficio de éste Juzgado y autorizando para tal efecto, así como para que revise el expediente que se forme y recoja toda clase de documento al Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

ASI, lo acoroo, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE Y AVANCE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No: 11733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2788/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CONFIA, S.A., en contra de CONSTRUCCIONES JOMALO, S.A. de C.V., representada por el Ciudadano JUAN MANUEL MORALES LOPEZ, y el señor Ing. VICENTE MORALES LOPEZ, se dictó un auto de fecha tres de septiembre del presente año, que copiado a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad, los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo tercero Transitorio del Código Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Libertad número 526 en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 58.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 15.00 metros con ROSARIO ACOSTA VALENCIA; al Sur: 15.00 metros con ISABEL JIMENEZ JIMENEZ; al Este: 3.90 metros con calle Libertad y al Oeste: NABOR VALENCIA ACOSTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad, bajo el número 29336, folio 215, volumen 112, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11774

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTLA
FRONTERA, CENTLA, TAB.

EL C. VICEALMIRANTE C.G. DEM. MANUEL ZERMEÑO DEL PEON, Comandante de la 3ra. Región y 5ta. Zona Naval Militar, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n de esta Ciudad, a favor de la Quinta Zona Naval Militar, lugar donde actualmente se encuentra el Club Naval; constante de una superficie de 107.26 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.62 mts. con Zona Federal del Río Grijalva.

Al Sur: 10.62 mts. con Calle Francisco I. Madero.

Al Este: 10.10 mts. con Raúl Cáceres.

Al Oeste: 10.10 mts. con Edificio del Mercado Campesino (Propiedad Municipal)

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el tablero Municipal, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Banco de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centla.

Frontera, Centla, Tab., septiembre de 1997.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. NAPOLEON RODRIGUEZ SUAREZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. PASCUAL DE LA CRUZ JIMENEZ.

No.- 11727

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
Villahermosa, Tab., México.

C. ALFREDO CARVALLO ATHIE, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CUNDUACAN SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO - PRADOS DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. --- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 338.83 M2., CON LAS --- SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 15.10 MTS. CON ZONA FEDERAL DE LA -- LAGUNA DE LAS ILUSIONES.
- AL SUR: 13.50 MTS. CON CALLE CUNDUACAN
- AL ESTE: 22.60 MTS. CON VIRGILIO CARBALLO BRA VO.
- AL OESTE: 26.52 MTS. CON PREDIO PROPIEDAD DEL - CAPFCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS-SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO - DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLI-CACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN --- ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA --- LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 24 DE SEPTIEMBRE 1997



A T E N T A M E N T E
"PAGO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA.



-2-3

No.- 11717



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

298/97

Delegación Estatal en Tabasco

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 y 9.30 horas del día 23 de octubre de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso de esta ciudad, - los bienes que abajo se enlistan, sirviendo de base del remate las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir cualesquiera de dichos bienes deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de crédito autorizada, garantizando por cada uno de los bienes el 10% del importe de la base del remate, admitiéndose éstas hasta las 15.00 horas del día 22 de octubre de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de registro federal de contribuyentes, - si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales el nombre ó la razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMUNEDA

Bienes sujetos a remate - Ley 8.00 Tabasco

				Local.
E75-15807-10,19	CONSTRUC. CIVILES GOMI,	1263,748.06	\$79,695.00	\$53,130.00
E79-11003-19	S.A. DE C.V.			

CREDITOS: 949500100,688, 689, 690, 691, 692, 731, 732, 733, 1367, 1368, 1369, - 969502795, 2794, 959001652, 951040531.

BIMESTRES: 5,6,6,6,6,5/93; 6,6,6/94; 1,1,1/95; 4,4,4/96; 2,3,6/95

* UN PREDIO SUBURBANO ESTANDO COMPRENDIDO DENTRO DE EL, 11 LOTES UBICADOS DENTRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL RIO VIEJO KM. 1.7 CARRETERA VILLAHERMOSA-REFORMA CON UNA SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS CADA UNO, INSCRIPTO EL 7 DE MAYO DE 1996, A FOLIOS 23,935 AL 23,995 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120, - ESCRITURA PUBLICA 2,374, LOTE 1 PREDIO 123137, FOLIO 197, VOL. 434, LOTE 2 - PREDIO 123138, FOLIO 188, VOL. 434, LOTE 3 PREDIO 123139, FOLIO 189, VOL. 434, LOTE 4 PREDIO 123140, FOLIO 190, VOL. 434, LOTE 5 PREDIO 123141, FOLIO 191, VOL. 484, LOTE 6 PREDIO 123142, FOLIO 192 VOL. 484, LOTE 7 PREDIO 123143 FOLIO 193, VOL. 484, LOTE 10 PREDIO 123146, FOLIO 196, VOL. 484, LOTE 11, - PREDIO 123147, FOLIO 197 VOL. 434, LOTE 12 PREDIO 123148, FOLIO 198 VOL. 484 LOTE 13 PREDIO 123149, FOLIO 199 VOL. 434 .

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE No. 1

NORESTE: 14.00 MTS. CON AREA COMUN, SURESTE 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE 7.50 MTS. CON CALLE PARARELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 2

CONVOCATORIA PARA REMATEMEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE No. 2

NOROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 1, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE 14.00 MTS. CON LOTE No. 3.

LOTE No. 3

NORESTE 14.00 MTS. CON LOTE No. 2, SURESTE 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE-7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 4.

LOTE No. 4

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 3, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, 14.00 MTS. CON LOTE No. 5. (SUROESTE)

LOTE No. 5

NOROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 4, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 6.

LOTE No. 6

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 5, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 7.

LOTE No. 7

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 6, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE: 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON CALLE RIO MEZCALAPA.

LOTE No. 10

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 9, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE: -7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 11.

LOTE No. 11

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 10 SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 12.

LOTE No. 12

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 11, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE: 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 13.

LOTE No. 13

NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 12, SURESTE: 7.50 MTS. CON AREA COMUN, NOROESTE: 7.50 MTS. CON CALLE PARALELA VILLAHERMOSA-REFORMA, SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE No. 14.

Bien sujeto a remate a las 9.30 horas:

E75-15887-10,19	CONSTRNS. CIVILES GURI,	\$315,069.59	\$25,200.00	\$16,800.00
E79-11003-19	S.A. DE C.V.			

....

CONVOCATORIA PARA REMATE:

CREDITOS: 969501551, 951033088, 961001600, 969502277, 2278, 2279, 2576, 961008989, 909
502690, 689, 692, 691, 969000266, 501242, 1241, 239, 240, 969600660, 661, 662, -
996, 959501835, 836, 959502234, 969500106, 107, 108, 109, 414, 979500609, 610,
969, 979501000, 001, 002.

BIMESTRES: 1/96; 5/95; 1,3,3,3,3/96; 2/96; 4/95; 4,4,4,5/95; 1,1,1,1/96,6,6/96;
6,6,2,2,3/95; 5,5,5,5,5/95; 6,6,6,6,6/96.

* TRES LOTES SUB-URBANOS UBICADOS EN EL FRACCIÓNAMIENTO LOS ANGELES EN LA RAN-
CHERIA OCULTZAPOTLAN, CENTRO CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. CADA UNO, INS-
CRIPTO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1994, A FOLIOS DEL 91,758 AL 91,766 DEL LIBRO -
DE DUPLICADOS VOL. 118 SEGUN ESCRITURA PUBLICA 6376, LOTE 6 MANZANA 6 PREDIO
113781, FOLIO 81, VOL. 447, LOTE 4 MANZANA 5 PREDIO 113779, FOLIO 79, VOLU-
MEN 447, LOTE 7 MANZANA 6, PREDIO 113732 FOLIO 82, VOL. 447, DOCUMENTO PUBLI-
CO 13110,

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:LOTE No. 3 MANZANA 6.

NORTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE B2. SUR: 7.00 MTS. CON AREA VERDE, ESTE: 15.00 -
MTS. CON LOTE 7, OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.

LOTE No. 4 MANZANA 6.

NORTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE B2., SUR: 7.00 MTS. CON AREA VERDE, ESTE: 15.00-
MTS. CON LOTE 5, OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 3.

LOTE No. 7 MANZANA 6.

NORTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE B2., SUR: 7.00 MTS. CON AREA VERDE, ESTE: 15.00-
MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 6.

Villahermosa, Tsoasco a 17 de Septiembre de 1997.

El Jefe de la Oficina

CP. Ma. Teresita Pineda Mongeote.

FR'vap.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. 11775

DECRETO NUMERO 265PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, mediante oficio de fecha treinta de enero de 1997, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco: enajenara a título gratuito en favor de "FOMENTO CULTURAL LIBERAL A.C.", un predio urbano perteneciente el fundo legal.

SEGUNDO: Que en el libro de actas de cabildo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al trienio 1983-1985, se encuentra asentada la número 37 de fecha 10 de diciembre de 1985, en la que se aprobó por unanimidad, la enajenación a título gratuito en favor de "FOMENTO CULTURAL LIBERAL A.C.", de un predio urbano perteneciente al fundo legal localizado en la calle prolongación de Aquiles Calderón Marchena de la Colonia sección 40 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 803.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 44 metros con calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena.

Al Sureste: 36.50 metros con propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Al Oeste: 57.00 metros con propiedad del C. JAIME ROSIQUE HIGHSMITH.

TERCERO: Que la aprobación de la citada solicitud de enajenación, fue ratificada por unanimidad de los ciudadanos regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, tal y como consta en el acta de cabildo respectiva de fecha 2 de junio de 1996.

CUARTO: Que el registro público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

QUINTO: Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la Asociación Civil "FOMENTO CULTURAL LIBERAL, A.C." del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constató que lo tiene posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 10 años.

SEXTO: Que la Asociación Civil "FOMENTO CULTURAL LIBERAL, A.C.", está legalmente constituida, tal y como consta en la escritura pública respectiva; y tiene por objeto promover entre sus miembros toda clase de manifestaciones culturales, ya sean de índole filosófico, científico, simbólico o físico; por lo que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que se solicita.

SEPTIMO: Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente

Decreto No. 265

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor de "FOMENTO CULTURAL LIBERAL A.C.", un predio urbano perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena de la Colonia Sección 40 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 803.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 44 metros con calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena.

Al Sureste: 36.50 metros con propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Al Oeste: 57.00 metros con propiedad del C. JAIME ROSIQUE HIGHSMITH.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE. C. LIC GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO. RUBRICAS.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.